

CUARTA PARTE

La sociología militar en Colombia

MANUEL GUILLERMO ROBAYO CASTILLO. Oficial del Ejército, en retiro. Catedrático
Historia Militar y Geopolítica. Especialista en Docencia Universitaria.

Manuel Guillermo Robayo Castillo

CAPÍTULO VII

De la Constitución de 1886 a un Ejército permanente

RESUMEN

El capítulo realiza la conformación y consolidación del Ejército Nacional de Colombia, describiendo cómo a través de las diferentes constituciones, careció de estabilidad y solo, desde la de 1886, el estamento militar colombiano se legitima como permanente en todo el territorio nacional para garantizar la defensa de la soberanía y la estabilidad social. El desarrollo social, cultural y político del país, estaba atravesando por serios conflictos internos, hasta obligarlo a reorientar el modelo de Estado y de Gobierno, lo que dio pie y fundamento para la conformación, mediante una nueva constitución centralista, de un estamento militar permanente.

PALABRAS CLAVE

Conflictos internos de Colombia; Constitución Política de Colombia de 1886; consolidación del Ejército Nacional de Colombia; estamento militar colombiano; sociología militar.

Introducción

Parte fundamental en el desarrollo científico de la sociología militar, tiene que ver principalmente con el origen de los ejércitos, su nacimiento, conformación y consolidación, pero, sobre todo, con el ámbito social en el que suceden tales etapas, hasta lograr la consolidación del estamento militar (Malamud, 2013). Las realidades sociales y políticas de las diferentes comunidades en el mundo son el centro base de toda construcción, las nuevas formas del Estado y la evolución de los conflictos, manifiesta a todos los territorios la necesidad imperante de una defensa sólida, la cual pueda proteger la soberanía, imponer la ley y garantizar el orden y la estabilidad social (Beishline, 1950).

Este capítulo se preocupa por rastrear esos sucesos sociales que terminan con la conformación de un Ejército permanente en Colombia, a través de las diferentes olas de violencia que sufrió el país por la lucha territorial entre simpatizantes de uno u otro partido político (Subgerencia Cultural del Banco de la República, 2015).

Las diferentes constituciones, los líderes más representativos del país y las diversas leyes y normas construidas con la intención única de estructurar para el pueblo una defensa real, junto con el ámbito social propio de cada época, componen una realidad militar, cultural, política y social, la cual dio origen no solo al estamento militar colombiano, sino que, a la vez, dio el paso inicial para la creación de las escuelas militares de las Fuerzas Militares y de Policía de toda Colombia.

Al igual que el origen del Ejército colombiano, se describe el comienzo del proceso de modernización y de profesionalización, problema fundamental de estudio de la sociología militar. Inicialmente, se analizan su armamento, su doctrina, su organización, sus relaciones internacionales y la preparación y entrenamiento de los hombres, evidenciando lamentablemente, como se verá más adelante, que, para la época, la organización militar en el país estaba aún atrasada, en comparación con otros ejércitos en el mundo. Esta razón, aunada a los vicios heredados de las contiendas políticas por el poder, con utilización partidaria del Ejército de cada momento, hizo más complicada la consolidación de nuestro Ejército nacional como una entidad permanente.

Los hechos políticos

Era el año de 1810 cuando en la capital del virreinato de La Nueva Granada, Santa Fe, el viernes 20 de julio, día del mercado, en la mañana, en un extremo

de la Plaza Mayor, tuvo comienzo el suceso que se conoce como el grito de Independencia (Aristizábal, 1984). En la tarde de aquel día, se instaló el cabildo pedido por el pueblo, cabildo cerrado inicialmente, pero que mutó a cabildo abierto, por la misma presión de la muchedumbre agolpada en la plaza. Esta actividad se extendió hasta las horas de la madrugada del sábado 21 de julio, cuando se firmó el Acta de Independencia, que dice:

Que se deposite en toda la Junta el Supremo Gobierno de este Reino interinamente, mientras la misma Junta forma la constitución que afiance la felicidad pública, contando con las nobles provincias, a las que en el instante se les pedirán sus Diputados, firmando este Cuerpo el reglamento para las elecciones en dichas Provincias; y tanto éste como la Constitución de Gobierno deberán formarse sobre las bases de libertad e independencia respectiva de ellas, ligadas únicamente por un sistema federativo, cuya representación deberá residir en esta capital, para que vele por la seguridad de la Nueva Granada, que protesta no abdicar los derechos imprescriptibles de la soberanía del pueblo a otra persona que a la de su augusto y desgraciado monarca, don Fernando VII, siempre que venga a reinar entre nosotros, quedando por ahora sujeto este nuevo Gobierno a la Superior Junta de Regencia, ínterin exista en la península y sobre la Constitución que le dé el pueblo... (Hena y Arrubla, 1926).

Había nacido para la humanidad política una nueva nación. Este fue su comienzo, sin saber por el momento los caminos que tendría que trasegar para lograr, mediante la Guerra Magna, rubricar su existencia con la fuerza de la espada en los campos de Boyacá el 7 de agosto de 1819⁴⁸. Allí consiguió la libertad y luego, se propone consolidar su independencia.

Antes de dar el salto en el tiempo y aún antes de la rúbrica de la libertad y la Independencia por las armas en Boyacá, conviene precisar algunos de los aspectos del Acta de Constitución de 1810 (Rojas, 2008), a saber:

1. El Acta fue un documento soberano de redacción espontánea.
2. La Junta pasó a ser el Supremo Gobierno.
3. La Junta, mediante el Acta invita a las Provincias a vincularse, enviando diputados para formar la Constitución de Gobierno.
4. La constitución se formará sobre las bases de libertad, independencia respectiva de ellas (las provincias) ligadas únicamente por un sistema federativo. (Se habló de un sistema federal, pero muchos no lo entendieron así).
5. Reconocía la autoridad del rey de España.

48 También llamada la Batalla de Boyacá (Friede, 1969)

En la práctica, se declaró la independencia y en el texto del Acta también se declaró la dependencia, ese fue el origen de muchas penurias, se acordó un sistema federal, con el que algunos de los miembros de la Junta no estaban de acuerdo, guardando por conveniencia silencio transitorio para facilitar la emancipación. En resumen, desde el comienzo la división de criterios quedó evidente, pero en silencio.

Nada sucedió como lo pensaron, aquel 20 y 21 de julio de 1810, los protagonistas del grito. A los pocos días se dio comienzo a la organización de la primera Fuerza Militar (el Ejército) que habría de respaldar al nuevo Gobierno. Por primera vez, la nueva nación siente la necesidad de contar con un Ejército.

Algunas provincias manifestaron su inconformidad con la Junta de Santa Fe. A los pocos días, quedó en libertad en Cartagena, Antonio Nariño⁴⁹, traductor y divulgador de *Los Derechos del Hombre*, traídos de Francia y preso por esa razón, pero conocedor profundo de las razones que hacían ver la necesidad de la independencia y contrario radical a las ideas federalistas y de sumisión a la autoridad del rey de España (Martínez, 1990). A los pocos días, el intento de formar la Constitución había fracasado. Las fuerzas se dividieron en centralistas, liderados por Antonio Nariño y federalistas, liderados por Camilo Torres y Miguel de Pombo (Franco, 2000). Los primeros en Cundinamarca y los otros bajo el nombre de Provincias Unidas de la Nueva Granada, aposentados en Tunja.

Era tal la fuerza de los deseos de autonomía de las provincias, nacidas estas de las costumbres forjadas durante el ejercicio de la autoridad monárquica en la época de la Colonia por una parte y por la otra, que en ese caos afloraron los celos de las provincias contra Santa Fe y de algunas villas contra la jefatura y la autoridad de su propia provincia, de hecho, reclamaron su propia autonomía y constituyeron juntas de gobierno, tomando partido según la conveniencia en uno de los grupos ya definidos. Los rumores, como las ideas, pasearon la geografía del Nuevo Reino de Granada y en ese recorrido fueron formando la Constitución en varias de las provincias. Lo hicieron el 27 de noviembre de 1811, mediante el Acta de la Confederación de las Provincias Unidas de La Nueva Granada, que no fue exactamente una Constitución (Mejía, 2005); el 9 de diciembre de 1811 lo hizo Tunja (Robayo, 2010); el 21 de marzo de 1812, Antioquia (Samper, 1886); el 17 de abril de 1812, Cundinamarca (Uribe-Urán, 2012) y el 14 de junio de

⁴⁹ Antonio Nariño nació en Bogotá en el año 1765 y murió en Villa de Leyva en 1824. fue un político y militar neogranadino de destacada actuación en los albores de la Independencia del virreinato de la Nueva Granada (Molano, 1999).

1812, lo hizo Cartagena (Gil, 2012). Alineadas en uno de los dos grupos ideológicos, se fueron a la primera guerra civil, centralistas contra federalistas.

La nueva nación como tal, no tuvo Constitución y la primera Fuerza Militar en el entretanto, pasó de Cundinamarca, su creador, a la Confederación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, su contendor. No se logró estabilidad en las instituciones.

Vino la primera guerra, la de La Patria Boba, así la llaman la mayoría de los críticos históricos (Garnica, 1998). El ejército, originalmente conformado en Cundinamarca, pasó a ser de los federalistas y a Antonio Nariño, presidente de Cundinamarca, le fue preciso improvisarlo de nuevo. Por segunda vez en la historia de la naciente sociedad, esta vez por partida doble, se requiere de un ejército; uno para los centralistas y otro para los federalistas. Las acciones de armas les dieron la razón a los centralistas de Antonio Nariño y se firmó la paz, luego, se procedió a formar la primera Constitución de aquello tan cacareado el 20 de julio de 1810: La Nueva Granada.

El historiador Javier Ocampo López (1989) explicando “El problema de las formas políticas para el nuevo Estado nacional” describe los sucesos así: “El Congreso reunido en Tunja, ante los fracasos iniciales de la federación y las pugnas ideológicas, comprendió la necesidad de consolidar una nación fuerte y unida, centralizando los ramos de Hacienda y Guerra y estableciendo la formación de un triunvirato que desempeñara el Poder Ejecutivo. Se precisó asimismo la necesidad que Cundinamarca entrara a la Confederación, con la negativa del dictador Manuel Bernardo Álvarez para ratificar el convenio por parte de Cundinamarca” (Ocampo, 1989, p. 47). A punto de iniciar de nuevo la guerra entre la Confederación y Cundinamarca, el avance realista (léase español) por Popayán, llamó la atención en el sur del reino, que se vio precisado en 1814 a enviar al ejército, esta vez, al mando del general de División, don Antonio Nariño. Por tercera vez, el Ejército es necesario, pero en esta ocasión para defender a La Nueva Granada de los españoles nuevamente. La guerra interna no se dio, pero el Ejército fue derrotado en el sur por los españoles y su jefe, el general Nariño, prisionero y trasladado a España. La Constitución no se había formado aún. La estabilidad del Nuevo Reino continuaba en el limbo.

Derrotado Napoleón Bonaparte en Europa (Manfred, 1988), España recupera su autonomía y con un poderoso Ejército inició la recuperación de sus colonias en el continente. La historia en títulos los define así: La Comisión Pacificadora al mando del general don Pablo Morillo. Fue el régimen del terror. Los granadinos y, en general, los americanos debieron unir sus fuerzas para derrotar las

huestes del rey español. Por cuarta vez, ahora la definitiva, la Colombia naciente en esos años tuvo que recurrir a la formación de su propio ejército, que nació de las ruinas de los intentos anteriores.

El esfuerzo para contener a la Comisión Pacificadora resultó inútil. Los ejércitos patriotas de la Nueva Granada, mal entrenados, mal dotados, sin experiencia y al mando de jefes igualmente inexpertos y sin formación militar, se enfrentaron si no a las mejores, sí a experimentadas y bien disciplinadas fuerzas del monarca español, probadas en las contiendas napoleónicas en Europa. La derrota fue total, pero, a la vez, fue escuela a partir de la que se formó el Ejército que habría de lograr tres años más tarde la victoria sobre el Ejército español. En la Nueva Granada, la derrota española se logró el 7 de agosto de 1819. Ahora sí, libres e independientes, se formó la primera Constitución. Sancionada el 17 de diciembre de 1819 en Angostura, hoy ciudad Bolívar en Venezuela, sede provisional en ese tiempo, del Gobierno durante la campaña libertadora y el grupo de bandidos encabezados por los generales Bolívar y Santander (así los señalaban los españoles en 1819) se convierten y se les reconoce como El Ejército Libertador; el Ejército de Colombia.

Esta ley fundamental constituyó la República de Colombia. La base territorial fue el Virreinato de la Nueva Granada, con su Capitanía General de Venezuela, el Reino de Nueva Granada y la Presidencia de Quito.

De la mano de la espada, el Ejército Libertador, nació la República de Colombia, formada por tres departamentos: Cundinamarca, (libre), Venezuela y Quito, (aún bajo el dominio español). Esta ley fundamental hizo mención de las armas y del pabellón nacional, mas no al Ejército; tal vez, de manera premeditada, tal vez, por omisión o por encontrarse en guerra contra las fuerzas españolas. La misma constitución, la de Angostura, hizo la convocatoria para el Congreso Constituyente a reunirse en Cúcuta en 1821. Allí, bajo la dirección de don Antonio Nariño, nombrado vicepresidente de Colombia, por el Libertador, en reemplazo de Francisco Antonio Zea, se instaló el Congreso, que formó la segunda y, en ese tiempo, la más completa Constitución (Henao y Arrubla, 1926).

Colombia, nombre dado en homenaje a Cristóbal Colón, contaba ahora con su propia carta de navegación, la Constitución de 1821, firmada el 30 de agosto de ese año. La base territorial fue la misma de Angostura, pero ahora con la provincia de Panamá, que siendo originalmente del Virreinato de la Nueva Granada, decidió unirse a la República de Colombia. A esta base territorial se le conoció con el nombre de Gran Colombia. Esta, a juicio del autor, la más completa de las constituciones hasta esa época, asignó al Congreso la función de

determinar el Ejército de la nación. En lo sucesivo, en las nuevas constituciones, se le asignarán algunos renglones al Ejército. El Ejército será una institución necesaria para la nación colombiana. Puede decirse que el Ejército ganó su propio puesto en la Constitución de la República

En 1830 se expide una nueva Constitución que no tuvo vigencia porque ya estaba en evolución el proceso de desintegración que dio origen a tres naciones: Colombia, Ecuador y Venezuela. Panamá permaneció como territorio colombiano hasta 1903 (Araúz y Gelós, 1993).

Aceptando como uno solo a los intentos de formar Constitución sucedidos entre 1810 y la Constitución de Angostura de 1819, la de 1821 fue la tercera, a partir de esa fecha se registraron: la cuarta de 1830, que no tuvo vigencia por la desintegración de Colombia; la quinta, el 17 de noviembre de 1831, conocida como Ley Fundamental del Estado de La Nueva Granada; la sexta, la de 1832; la séptima, la de 1843; la octava la de 1853; la novena la de 1858, que le cambió el nombre por el de Confederación Granadina; la décima, la de 1863 o Constitución de Rionegro, que nuevamente le cambió el nombre por el de Estados Unidos de Colombia y la décima primera, la de 1886, que vuelve al nombre de República de Colombia, hasta hoy. Con la de 1991 se completó la docena (Henao, 2001).

Durante todos estos años, hasta 1902, la fuerza de las armas fue el camino para solucionar las diferencias ideológicas y de concepción política del Estado. Fueron varias las guerras locales y nacionales y entre estas conviene citar:

- La Patria Boba entre 1812 y 1815.
- La guerra de Independencia o Guerra Magna, entre 1815 y 1819 para Colombia, y hasta 1824 para el resto de América del Sur.
- La desintegración de La Gran Colombia, que no fue una guerra como tal, pero en estos hechos el papel de la fuerza de las armas fue definitivo, entre 1828 y 1830.
- La guerra de los Supremos o de los Conventos, de 1839 a 1841.
- La de 1851 Rebelión conservadora.
- La de 1854 contra la dictadura del general José María Melo.
- La de 1859 a 1862 Rebelión liberal contra la Confederación Granadina.
- La de 1876 a 1877 Rebelión conservadora.
- La de 1884 a 1885 Rebelión de los liberales radicales.
- La de 1895 o guerra de los Sesenta Días.
- La de 1899 a 1902 o guerra de los Mil Días (Santos, 2007, p. 129).

El Pareto entre las fechas de los períodos de guerra y las correspondientes a la sanción y divulgación de las constituciones, deja comprender que cada una de las guerras concluyó con la formación de una nueva Constitución. Las excepciones se dieron en la guerra de 1876 a 1877 y en la de 1895.

Sobre este asunto, Álvaro Tirado Mejía escribió:

Las transformaciones constitucionales, los cambios de nombre y las guerras eran expresión de un debate de intereses e ideas que comenzaba en la prensa o en la tribuna, pasaba frecuentemente por los campos militares y se plasmaba en actos constitucionales que concretizaban los intereses, ideas y aspiraciones de los vencedores. (Tirado, 1989).

Durante este tiempo, por acción de los acontecimientos, se fue estructurando el Estado colombiano, sin lograr estabilidad ni consolidación, por el contrario, en algunos años la convulsión política fue casi permanente o al menos más frecuente.

Aunque no se pretende profundizar sobre los pormenores, conviene citar que formaron parte del enjambre de complejidades de la transición de un régimen monárquico español y colonialista a un sistema republicano y democrático, los siguientes aspectos:

Primero. El poder y los intereses del gran señor o supremo de cada región o provincia, el terrateniente o esclavista, el comerciante y los altos burócratas civiles, del clero o la milicia que tenían mucho para conservar y defender, obtenido durante la colonia.

Segundo. El giro lento y accidentado de la educación a cargo de la Iglesia a la laicización de la enseñanza.

Tercero. La formación de los partidos políticos, el Liberal y el Conservador y la lucha política de estos por el poder y el control del Estado.

En todos los casos, se echó mano a las armas, que con el nombre de Ejército o de ejércitos llevaron los acontecimientos hasta las últimas consecuencias.

Históricamente se acepta que el Partido Liberal y su programa lo presentó Ezequiel Rojas en 1848 (Isaza, 2009) y el Conservador lo fue en 1849, por Mariano Ospina Rodríguez y José Eusebio Caro (Villegas, 2015). El primero buscaba el cambio del sistema colonial. El segundo, el Conservador, propugnaba por el *statu quo* (González, 2006).

En los años siguientes, estas dos tendencias así identificadas, se alejarían. La primera de la Iglesia y la segunda cerraría filas con ella. También, en los años siguientes, la realineación de estas dos ideologías, con sus escisiones, fueron las que provocaron las guerras de la época más convulsionada en la vida de la República. Es tal que la historia colombiana registra como hegemonía liberal en

el poder, el período comprendido entre 1849 y 1885 y de una hegemonía conservadora desde 1886 hasta 1930.

Igualmente, registra la historia que, en el escenario inicial, los amigos del sistema federal no se avinieron con los partidarios del sistema centralista, pero que, en el segundo escenario, a partir de la Guerra Magna (1815 a 1819), hasta la constitución de 1853 y su tiempo de vigencia (1858), el Estado fue un régimen centralista. Fue entonces a partir de 1858 y hasta 1885, cuando en Colombia se vivió un Estado federal. Por último, las razones del Gobierno para convocar en 1886 al Consejo de Delegatarios con el objeto de expedir la nueva Constitución, deben buscarse en los fracasos del sistema federal.

El Ejército de la República

Conviene ahora el recuento de los hechos más importantes en el proceso evolutivo del Ejército, hasta cuando este logró el estatus de institución permanente. Esta necesidad exige de nuevo el repaso de los hechos en la evolución a través del tiempo, de las diversas formas de ejército.

Tres días después del grito de independencia, el 23 de julio de aquel año de 1810, en uno de sus primeros actos de gobierno, la Junta Suprema dispuso la organización de milicias nacionales de infantería y caballería. Henao y Arrubla (1926), lo registraron así:

No hizo provisiones para la artillería que se encontraba en el parque de la misma, bajo el control del gobierno y el mando directo de don José Ayala. Entre la juventud se despertó gran entusiasmo; muchos iban a alistarse y a recibir instrucciones sobre el manejo de las armas que les daban de buen grado los oficiales del antiguo cuerpo veterano llamado El Fijo. En aquella primera escuela apunto la inclinación general a la carrera militar (La negrilla es del autor de este capítulo), y entre los jóvenes que tomaron servicio registramos, los nombres, famosos después, de Francisco de Paula Santander, Atanasio Girardot, Hermógenes Maza y otros... La caballería creó el Regimiento de Milicias de Caballería del Nuevo Reino de Granada, al mando de Pantaleón Gutiérrez y Primo Groot⁵⁰ (Henao y Arrubla, 1926, p. 334).

50 En este texto se registra sobre la caballería lo siguiente: "El cuerpo de caballería se formó de voluntarios de la Sabana, (armados de lanzas y medias lunas mohosas y los jefes con espadas toledanas de cinco cuartas en vaina de vaqueta; en sillas vaqueras de enorme tamaño, con reajo de arción, pellón de lana, arritranca, grande estribera de cobre, que llamaban el baúl; vestidos con gran ruana listada, calzón corto de gamuza, botas de lana azul, a manera de medias sin pie, zamarros de cafuche, pañuelo rabo de gallo en la cabeza, cuyas puntas salían sobre la espalda, y sombrero de lana con media vara de ala.) Así desfilaron en columna de a cuatro en fondo, quinientos jinetes por las calles de Santa Fe, dando vivas a la Junta."

Así fue creado el primer batallón de infantería de guardias nacionales de Santa Fe.

Al final del texto de creación del citado batallón, aparece la siguiente información:

Notas: Consta este batallón de cinco compañías, cada una de 80 plazas, incluidas las clases de sargentos, cabos, tambores y pífanos. Total de fuerza, 400 hombres.

Uniforme: Casaca azul corta, forro, solapa vuelta y cuello carmesí con guarnición de galón éste, y las armas de la ciudad en él y la solapa ojalada: la vuelta igualmente guarnecida; chupa y pantalón blanco; botín negro, gorra negra, cubierta la copa con piel de oso y adornada con cordón y borlas del color de las vueltas; un escudo de plata con el nombre del batallón y pluma encarnada.⁵¹ (Fundación para la conmemoración del bicentenario del natalicio y el sesquicentenario de la muerte del General Francisco de Paula Santander y los Ejércitos Patriotas 1811-1819, 1989).

Luego de la victoria en Boyacá el 7 de agosto de 1819 y nombrado el general Francisco de Paula Santander y Omaña, vicepresidente de la Nueva Granada, Alejandro Osorio Uribe ocupó la Secretaría de Hacienda y Guerra y en la memoria de su despacho, presentada el 31 de diciembre de 1819, en uno de sus apartes, dice:

...Vuestra excelencia, teniendo presente los gastos que debe cubrir el tesoro, consultando la instrucción y disciplina de los cuerpos que se organizan sin la menor molestia de los reclutas, conciliando la satisfacción del trabajo con el menor gravamen del Estado, el que pueda el labrador y el artesano formarse soldado sin faltar a los trabajos, de su profesión, ni a los deberes a que por otra parte esté ligado y meditando al mismo tiempo un estímulo, a su aplicación, ha prevenido que los cuerpos se reúnan en el pueblo más central de la provincia y de período en período corto, que los jefes pongan el mayor cuidado en su instrucción, que se los socorra al principio con medio real diario, hasta que instruidos y pudiéndose graduar como veteranos reciban el haber de estos.⁵² (Fundación para la conmemoración del bicentenario del natalicio y el sesquicentenario de la muerte del general Francisco de Paula Santander y los Ejércitos Patriotas 1811-1819, 1989).

Interpretar este estado de cosas indica que en todas las provincias de lo que hasta hace poco fue el Virreinato de la Nueva Granada, los ciudadanos del nuevo

⁵¹ Además, según las notas de pie de página del texto, que aparecen en la citada compilación, fue publicado en el *Diario Político* de Santa Fe de Bogotá, No. 22 de 1810.

⁵² Fundación para la conmemoración del bicentenario del natalicio y sesquicentenario de la muerte del general Francisco de Paula Santander, 1988. *Colaboradores de Santander en la Organización de la República*. Tomo único. pp. 41 y 42.

Estado se alistaron en el Ejército en jornadas intermitentes y se formaron como soldados para defender la patria. Es posible que la ola de entusiasmo posterior a los hechos del 20 de julio de 1810, la algarabía y los vistosos e improvisados uniformes unidos a ese sentimiento innato por la defensa, hayan contribuido tempranamente a la conformación de las primeras unidades del Ejército. Ahora, después de los hechos de Boyacá, la nueva República tiene un Ejército triunfante y unas milicias en todo el territorio, prontas a integrarse a las filas.

Un año después, es decir, el 31 de diciembre de 1820, el mismo funcionario presentó en sus memorias, un recuento cargado de realizaciones en el campo de la preparación y la organización de unidades militares y en lo que a formación de tropas y de comandantes interesa, se expresó así:

...Las milicias se han continuado organizando e instruyendo; los pueblos se han disputado el honor de alistarse preferentemente y se disputan también el de su disciplina. Los jefes de estos cuerpos han acudido con celo e interés a cumplir las órdenes del Gobierno y a dar un carácter militar a hombres que miraban con terror y aversión el uniforme de soldado...Vuestra excelencia se ha reservado examinar de tres en tres meses por sí o por medio de personas de su confianza los progresos de esta enseñanza, que podría ir hasta donde los deseos de vuestra excelencia lo anhelan, si fuese fácil encontrar preceptores hábiles y desocupados de las atenciones de la guerra.⁵³ (Fundación para la conmemoración del bicentenario del natalicio y sesquicentenario de la muerte del general Francisco de Paula Santander, 1988, p. 44).

El vicepresidente, el primer magistrado en el territorio libre, general Francisco de Paula Santander, se ocupaba de cuidar y mantener la organización militar en todo el pueblo, a manera de reserva para el Ejército (Bushnell, 1970). Sin duda, la nación estaba protegida y sus fuerzas libres se dedicaban a expulsar al tirano de los territorios que aún permanecían bajo su dominio

El 18 de abril de 1823, el general Pedro Briceño Méndez, secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, (hoy equivale a ministro de Defensa) en su memoria al primer congreso constitucional de 1823, se extiende mucho más que su antecesor:

...Cuando se disolvió el congreso constituyente del año undécimo (se refiere al Congreso de Cúcuta de 1821) constaba el Ejército de 22.975 hombres. Las guarniciones que ha sido necesario establecer en los departamentos nuevamente

⁵³ A propósito de la nota, en la citada Memoria del secretario de Hacienda y Guerra, del 31 de diciembre de 1820, Alejandro Osorio Uribe incluye en detalle, la composición del Ejército y de la flota de guerra lograda en ese año.

incorporados a la República, y las empresas y esfuerzos de un enemigo desesperado, han hecho elevar esta fuerza hasta 30.466 hombres en la forma siguiente: 25.750 de infantería, 4296 de caballería y 2520 de artillería... (Fundación para la conmemoración del bicentenario del natalicio y sesquicentenario de la muerte del general Francisco de Paula Santander, 1988, p. 44).

Luego, al referirse a la instrucción, afirma...

Nada demanda tanto el cuidado paternal del Congreso como la instrucción militar, por lo mismo que ha sido la menos atendida hasta ahora. Si remontamos al tiempo de la dominación española, su primer objeto fue siempre alejar de este país cuanto pudiera ilustrarlo y ponerlo en aptitud de sentir su propia fuerza y de emplearla rectamente hacia la independencia... (Fundación para la conmemoración del bicentenario del natalicio y sesquicentenario de la muerte del general Francisco de Paula Santander, 1988, p. 44).

Más adelante, citando el Congreso anterior y el plan de educación, dijo:

...El último congreso prodigó con profusión los medios de extender la instrucción pública; pero olvidando que el Ejército es la base sobre la que reposa todo el edificio, apenas recomendó la enseñanza de las ciencias militares, sin dedicar ningún fondo particular a tan interesante estudio y sin disponer expresamente la creación de colegios o escuelas dedicadas a este género de la instrucción. (Fundación para la conmemoración del bicentenario del natalicio y sesquicentenario de la muerte del general Francisco de Paula Santander, 1988, p. 44).⁵⁴

De 400 plazas que conformaron el primer batallón, el Ejército ascendió a la no despreciable de 30.466 hombres en armas, en 1823. Para ese año, en Colombia se respiraba y se vivía en paz, con algunas preocupaciones por cuanto fuerzas españolas aún continuaban en América del Sur, en condiciones de combatir y la nación se mantenía en el empeño, lejos de la patria, (en lo que hoy es Perú y Bolivia), de acabar con las huestes del rey de España.

El tamaño del Ejército se mantendrá por 7 u 8 años más, hasta cuando sobrevino la desintegración de La Gran Colombia. A partir de ese hecho, sus efectivos son reducidos drásticamente. Revisando el informe del secretario de Guerra y Marina de 1823, es posible ver la aparición de las primeras señales de menosprecio y abandono del Ejército. El Congreso se mostró poco interesado en el asunto, tal vez por la ausencia en el territorio patrio de los Ejércitos españoles, tal vez porque las fuerzas empeñadas en el sur, victoriosas, daban sensación de

⁵⁴ Fundación para la conmemoración del bicentenario del natalicio y sesquicentenario de la muerte del general Francisco de Paula Santander, 1988, p. 44.

seguridad y confianza y, en últimas, porque los colombianos disfrutaban de paz y pudieron dedicarse a otros menesteres. La guerra era un asunto del pasado y los españoles en América no constituían una amenaza para Colombia.

Años después, la organización militar pudo consolidarse de manera definitiva. Pero no se logró. Había concluido la Guerra Magna y el Estado entraba en ese proceso de consolidación tan necesario como urgente, lejos de toda amenaza externa o de reconquista de los españoles. Era secretario de Estado en el despacho de Guerra y Marina, en 1938, el general Tomás Cipriano de Mosquera⁵⁵, y le encomendó al General Francisco de Paula Santander y Omaña, expresidente de Colombia, el Proyecto de Código Militar para la República de la Nueva Granada. En ese código, tal vez el primero de su género o al menos considerado como el intento más serio y completo para dar al Ejército una organización estable, debió fijar sus efectivos, los sistemas de reemplazos y el manejo administrativo. Tal código se quedó en eso, en un código escrito.

Vino la guerra de los Conventos o de los Supremos (1839 a 1841)⁵⁶ y de nuevo la nación, ante la urgente necesidad de someter a los rebeldes, tuvo que utilizar a su Ejército, haciendo levas improvisadas y dotándolo de armamento y equipo, también improvisado. Su crecimiento inesperado superó todas las existencias. Al final, con su Ejército victorioso, la nación volvió a la calma, dejando en el ambiente la sensación de que por el Ejército habían sido sometidos los rebeldes y que muchos de sus integrantes o al menos sus jefes, eran los amigos del Gobierno. Ni existía un Ejército permanente ni se habían consolidado sus estructuras, por lo contrario, podría, mirando al futuro, ser usado en defensa de los intereses de partidos que afloraron en esos años.

Muy pronto, en 1849, el Partido Liberal tan recién nacido, como el Conservador, propugnaba por las primeras reformas, incluyendo de manera funesta al Ejército y más grave aún, el comercio de armas. Álvaro Tirado Mejía, citando a Gerardo Molina en *Ideas Liberales en Colombia* 1849- 1914, dice “...

55 Tomás Cipriano de Mosquera (1798-1878), fue un militar, diplomático y estadista colombiano. Fue presidente de la República de la Nueva Granada entre 1845 y 1849; presidente de la Confederación Granadina entre 1861 y 1863; y de los Estados Unidos de Colombia entre 1862 y 1864 y de 1866 a 1867. Mosquera ha sido el único militar colombiano que ha ostentado el cargo de presidente de la República en cuatro ocasiones (Castrillón, 1994).

56 La guerra de los Supremos o guerra de los Conventos es el primer conflicto interno que se produjo en la Colombia independiente. La guerra duró tres años (1839-1842) e inició por motivos religiosos, ya que durante el gobierno de José Ignacio de Márquez se sancionó una ley que ordenaba suprimir los conventos que albergaran a menos de ocho religiosos. Dicha rebelión, iniciada por líderes religiosos, fue aprovechada por los caudillos del sur, conocidos como los Supremos, que buscaban hacer oposición al gobierno de Márquez (González, 2010).

Reformas propuestas por los liberales a mediados de del siglo XIX: Libertad de Industria y comercio, inclusive de armas y municiones y abolición del Ejército” entre otras. (Tirado, 1989, p. 160).

Avanzando en el tiempo, por esos años cercanos a 1850, tanto la situación política, como la económica, social y militar eran la expresión de la lucha entre una clase dirigente sin trascendencia nacional, amenazada por corrientes modernistas que pretendían socavar su fuerza regional (Safford, 1977). Es fácil encontrar en los registros históricos que a partir de la consumación de la independencia se inició la lucha entre civilistas y militaristas; que fue esta una lucha entre hacendados y comerciantes (granadinos lanudos), contra militares venezolanos y caraqueños que se hicieron al poder (Rafael Urdaneta en Colombia, Juan José Flores en el Ecuador y Antonio Páez en Venezuela; todos venezolanos); que las necesidades de la confrontación armada no tiene reparos sobre el origen, la raza y la condición social de los soldados y que tal circunstancia generó una movilidad social dentro del estamento militar que preocupaba a las oligarquías dominantes y, por ello, el temor a las guerras y a las revoluciones. En este escenario nacieron los partidos políticos, al tiempo que los vientos de modernidad propugnaban por la debilitación del Estado existente. (Considerado vestigio colonial y expresión de dominación de grupos. No más estancos... Atrás los diezmos... Adecuar la Iglesia; oligárquicos) expresiones tomadas de los escritos de Álvaro Tirado Mejía, que no requieren de explicaciones.

Al concluir la guerra de 1851, fue necesario licenciar un buen número de oficiales, sargentos y soldados del Ejército; pero el hecho, sin saberlo, tomó forma de conflicto racial. Además, para unos militares tuvo consecuencias de tipo social, por cuanto eran de extracción popular, mientras que otros habían heredado de familias reconocidas sus títulos militares. La máxima expresión de este escenario se alcanzó en el año de 1854, cuando el general José María Melo (1800-1860) al frente del Ejército, mediante un golpe de Estado, se hizo al poder (Ortiz, 2002).

El Partido Liberal se propone la transformación del Estado y mediante esta transformación proceder contra el Ejército y contra el clero. La sociedad tiene una fuerza de artesanos que necesita defenderse y al Ejército dividido. Los pretextos fundamentales fueron la limitación de los grados en el Ejército y el derecho a comerciar con toda clase de armas⁵⁷ (Tirado, 1989, p. 173).

57 La Ley 3 de abril de 1854 determinó: “El derecho de comerciar con toda especie de armas y municiones y el derecho de llevar armas y de instruirse en su manejo. Las piezas de artillería, rifles, fusiles, carabinas, municiones, proyectiles de guerra que se importen a la República, pagarán los derechos correspondientes a los demás efectos análogos enumerados en el arancel de aduanas”

Con estas libertades, cuatro ejércitos de más o menos 14000 hombres cada uno, al mando de los generales Mosquera, Herrán, López y Herrera, recuperaron el poder derrotando a Melo y restableciendo al presidente constitucional general José María Obando⁵⁸.

Restablecido el Gobierno, el Ejército fue reducido a 588 hombres, en septiembre de 1855. Pocos meses después, a 373 unidades. Se abrió paso el federalismo, a manera de modelo de gobierno para que las élites regionales pudieran conservar su poder y el Estado con un Ejército central y reducido, no pudiera derrotarlos. La novena Constitución nacional, la de 1858, adoptó para Colombia el modelo de Confederación Granadina y en la misma se le autorizaba al gobierno de la Confederación un Ejército permanente de hasta mil hombres. El artículo 8 determinó: “Todos los objetos que no sean atribuidos por esta constitución a los poderes de la confederación, son de la competencia de los Estados”.

El artículo 11 prohibía al gobierno de los Estados: “Intervenir en asuntos religiosos (numeral 3) Impedir el comercio de armas y municiones (numeral 4), imponer contribuciones sobre el comercio exterior, sea de importación o de exportación (Tirado, 1989).

Es claro que, bajo esta norma, las oligarquías regionales, por ejemplo, Tomás Cipriano de Mosquera, pudo en lo sucesivo organizar un gran Ejército en el Cauca y levantarse contra el gobierno central, con garantías de no ser derrotado, como en efecto sucedió durante la guerra de 1859 a 1862. Vale la pena anotar que algunos estados de la confederación no tenían esta posibilidad, pero sus oligarquías, para no perder vigencia y la ascendencia sobre los ciudadanos de su comarca, solo tenían que alinearse con un Estado fuerte. De la misma manera, el Gobierno de la confederación, con un Ejército de mil hombres, solo pudo presentarlo en desfiles para las conmemoraciones patrias u otros motivos.

Aquello que en el comienzo surgió como la solución a la necesidad de defensa de la sociedad, el ejército, ahora, ni siquiera es un mal necesario, es una amenaza. Los intereses políticos de los grandes señores de las provincias lograron que la fuerza abandonara la defensa de su sociedad, colocándola al servicio de los nuevos y ambiciosos estados de la confederación. El juicio histórico demuestra que fue un retroceso institucional, para reponerlo, serán necesarias tres confrontaciones nacionales, 1859 a 1862, 1876 a 1877 y 1884 a 1885 y 40 conflictos regionales. Aun así, la sociedad libertada en 1819 se salvó de la desintegración

58 José María Ramón Obando del Campo (1795-1861). Fue un militar y político neogranadino, vicepresidente encargado de la Nueva Granada en 1831 y elegido presidente de la República en 1853-1857 (Zuluaga y Uriel, 1991).

territorial y sobrevivió porque los responsables echaron manos al Ejército, que resultó ser la tabla de salvación.

La constitución de 1863 consagró al país como una federación de estados bajo el nombre de Estados Unidos de Colombia. El artículo 19 determinó: “El Gobierno de los Estados Unidos no podrá declarar ni hacer la guerra a los Estados, sin expresa autorización del Congreso” (Constitución Política de los Estados Unidos de Colombia, 1863). Leyes posteriores, supuestamente ajustadas a la constitución, determinaron:

Ley 6 del 12 de marzo de 1867 “El Gobierno de la Unión reconoce que los Estados tienen por constitución facultad para mantener en tiempo de paz la fuerza pública que juzguen conveniente”.

La ley 20, del 16 de abril, estableció que el Gobierno de la Unión debería observar la más estricta neutralidad cuando en un Estado se produjera un levantamiento para derrocar a las autoridades” (citado en Tirado, 1989).

Es bueno preguntarse: ¿para qué tenía el Gobierno de la Unión a un Ejército de mil hombres? ¿Dónde estaba el poder?

La consecuencia de esta nueva forma de Estado fue clara: el Gobierno de la Unión no detentaba el poder político ni el poder militar y las guerras, con las tres excepciones enunciadas como nacionales, se convirtieron en rebeliones y levantamientos en el ámbito regional. La historia registra entre 1863 y 1886, durante la vigencia del federalismo, a 40 de estos acontecimientos. (Tirado, 1989). El gobierno federal perdió la capacidad para intervenir con el Ejército y poner orden en cualquier parte del territorio nacional.

En 1885, los radicales del Estado de Santander se levantaron contra el Gobierno de la Unión, presidido por Rafael Núñez, que había sido elegido por los liberales para su segundo mandato (Tirado, 1989). El presidente logró el apoyo de los conservadores y de los liberales que lo habían elegido y organizó una fuerza que envió a someter a los sublevados. De nuevo, la necesidad del Ejército para defender a la sociedad de la amenaza conformada por una parte de ella,alzada en armas, esta vez con el pomposo y constitucional nombre de Estados Federales. Fue en la batalla de la Humareda en donde midieron fuerzas los contendientes: liberales de los Estados de Santander, Cundinamarca y de la Costa Atlántica contra el Ejército de la Unión (Prada, 2004). La victoria fue para los liberales, pero acontecimientos posteriores desorganizaron sus fuerzas y el Gobierno de la Unión recuperó la capacidad para tomar determinaciones de estado. Fue así como se decretó el final de la Constitución de 1863 y se reunió el Consejo de Delegatarios para formar la nueva Constitución. Las condiciones

políticas, sociales, económicas, eran otras. El país nacional había cambiado; ahora demandaba un Estado fuerte de carácter centralista⁵⁹ (Tirado, 1989, p. 176).

A la formación de la nueva Constitución y su imposición o entrada en vigencia se le conoce como la Regeneración. En lo militar era claro que la existencia de un Ejército fuerte a disposición del Gobierno central, era garantía de orden, respeto y autoridad.

En relación con el Ejército, las dos constituciones, la de 1863 y la de 1886, eran bien diferentes. La de 1863 había regulado el asunto de la siguiente manera:

El Ejército en la Constitución de 1863

Decretada el 8 de mayo de 1863. Los siguientes son los textos de esa Constitución, dedicados o que tienen relación con el Ejército:

El artículo 15 consagra: La garantía de los derechos individuales y en el numeral 15. La libertad de tener armas y municiones y de hacer el comercio de ellas en tiempo de paz.

El artículo 16 consagra la delegación de funciones: Artículo 16.- Todos los asuntos de Gobierno, cuyo ejercicio no deleguen los Estados expresa, especial y claramente al Gobierno general, son de la exclusiva competencia de los mismos Estados.

El artículo 17 consagra los negocios que se someten a la autoridad del Gobierno de la Unión así:

1. Las Relaciones Exteriores, la defensa exterior y el derecho a declarar y dirigir la guerra y hacer la paz.
2. La organización y el sostenimiento de la Fuerza Pública al servicio del Gobierno general.
3. La fijación del pie de fuerza en paz y en guerra, y la determinación de los gastos públicos a cargo del Tesoro de la Unión.

⁵⁹ Conocidos los resultados de los combates de la Humareda y los acontecimientos posteriores, en Bogotá, el presidente Rafael Núñez declaró: “La constitución de Rionegro ha dejado de existir. Regeneración o catástrofe” Algunas de las pautas al Consejo de Delegatarios fueron las siguientes: 1) El particularismo enervante debe ser reemplazado por la vigorosa generalidad. 2) Los códigos que funden y definan el derecho deben ser nacionales 3) Las repúblicas deben ser autoritarias so pena de incidir en permanente desorden y aniquilarse en vez de progresar. 4) A lo expuesto, se agrega la necesidad de mantener, durante algún tiempo, un fuerte Ejército que sirva de apoyo material a la aclimatación de la paz, que no puede ser producida instantáneamente por un sistema de gobierno que habrá de guardar escasa armonía con los defectuosos hábitos adquiridos en tantos años de error.

Sobre condiciones generales determina:

Artículo 19. El Gobierno de los Estados Unidos no podrá declarar ni hacer la guerra a los estados, sin expresa autorización del Congreso y sin haber agotado antes todos los medios de conciliación que la paz nacional y la conveniencia pública exijan.

Artículo 26. La Fuerza Pública de los Estados Unidos se divide en naval y terrestre, a cargo de la Unión y se compondrá también de la milicia nacional que organicen los estados según sus leyes. La fuerza a cargo de la Unión se formará con individuos voluntarios o por un contingente proporcional que dará cada Estado, llamando al servicio a los ciudadanos que deban prestarlo, conforme a las leyes del Estado. En caso de guerra se podrá aumentar el contingente con los cuerpos de la milicia nacional, hasta el número de hombres necesarios para llenar el contingente que pida el Gobierno general.

Artículo 27.- El Gobierno general no podrá variar los jefes de los cuerpos de la Fuerza Pública que suministren los Estados, sino en los casos y con las formalidades que la ley determine.

Artículo 66.- Son atribuciones del presidente de la Unión: 5. Declarar la guerra cuando la haya decretado el Congreso y dirigir la defensa del país en caso de invasión extranjera, pudiendo llamar al servicio activo, si fuere necesario, la milicia de los Estados; 6. Dirigir las operaciones de la guerra como Jefe Superior de los Ejércitos y de la Marina de la Unión.

El Ejército en la Constitución de 1886

Mientras tanto, la Constitución Política de la República de Colombia de 1886 consagró los aspectos relacionados con el Ejército de la siguiente manera: (tomados del texto de la Constitución):

Título XVI. De la Fuerza Pública

Sumario. - *Servicio militar. Ejército permanente. Pie de fuerza. Obligaciones y derechos de los militares. Tribunales marciales. Milicia nacional.*

Artículo 165.-Todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan, para defender la independencia nacional y las instituciones patrias.

La ley determinará las condiciones que en todo tiempo eximen del servicio militar.

Artículo 166.-La Nación tendrá para su defensa un Ejército permanente. La ley determinará el sistema de reemplazos del Ejército, así como los ascensos, derechos y obligaciones de los militares.

Artículo 167.-Cuando no se fijare por ley expresa el pie de fuerza, subsistirá la base acordada por el Congreso para el precedente bienio.

Artículo 168.-La Fuerza Armada no es deliberante. No podrá reunirse sino por orden de la autoridad legítima; ni dirigir peticiones, sino sobre asuntos que se relacionen con el buen servicio y moralidad del Ejército y con arreglo a las leyes de su instituto.

Artículo 169.- Los militares no pueden ser privados de sus grados, honores y pensiones, sino en los casos y del modo que determine la ley.

Artículo 170.- De los delitos cometidos por los militares en servicio activo y en relación con el mismo servicio, conocerán las Cortes marciales o Tribunales militares, con arreglo a las prescripciones del Código penal militar. (Constitución Política, 1886).

En general, la constitución de 1886 establece normas de tipo nacional para el Ejército Nacional y no deja vacíos en la regulación. El cambio y la nueva concepción filosófica permiten creer que, en lo sucesivo, el Ejército será nacional y depende única y exclusivamente del Gobierno nacional. Será una institución por encima de los intereses políticos y de partido. Ahora, desde 1886, la sociedad colombiana avanzaría hacia la estabilización y la consolidación de sus instituciones.

Con relativa facilidad se identifican y comprenden las grandes diferencias entre las dos constituciones a saber:

1. La primera debilita al Gobierno de la Unión, mientras la segunda fortalece al Gobierno de la República.
2. La de Rionegro hace fuertes a los estados, mientras la de Núñez fortalece al Gobierno Central.
3. La de 1863 no permite un Ejército organizado y fuerte; la de 1886 sí lo determina en la condición de permanente.
4. En la del federalismo, la regulación del Ejército es vaga, mientras en la de la regeneración se regula el tamaño, la organización y el régimen del Ejército.
5. La primera concede a los estados la potestad de tener su propio Ejército; la de 1886 determina la existencia de un Ejército único, nacional y permanente.

El poder político después de 1886

Los integrantes del Consejo Nacional Constituyente que tuvo la responsabilidad de hacer la nueva Constitución, desarrollando en ella las directrices políticas del presidente de la República, doctor Rafael Núñez, fueron los siguientes:

El presidente del Consejo Nacional Constituyente, delegado por el Estado del Cauca, Juan de Dios Ulloa.- El vicepresidente del Consejo Nacional Constituyente, delegado por el Estado de Cundinamarca, José María Rubio Frade.- El delegado por el Estado de Antioquía, Simón de Herrera.- El Delegatario por el estado de Antioquía, José Domingo Ospina Camacho.- El delegado por el estado de Bolívar, José M. Samper.- El delegado por el estado de Bolívar, Juan Campo Serrano.- El delegado por el estado de Boyacá, Carlos Calderón Reyes.- El delegado por el estado de Boyacá, Francisco Mendoza Pérez.- El delegado por el estado del Cauca, Rafael Reyes.- El delegado por el estado de Cundinamarca, Jesús Casas Rojas.- El delegado por el estado del Magdalena, Luis M. Robles.- El Delegatario por el estado de Panamá, Miguel Antonio Caro.- El delegado por el estado de Panamá, Felipe F. Paul.- El delegado por el estado de Santander, Guillermo Quintero Calderón.- El delegado por el estado de Santander, Antonio Carretero R.- El delegado por el estado del Tolima, Aciscio Molano.- El delegado por el estado del Tolima, Roberto Sarmiento.- El secretario, J. Húlio A. Corredor.- El secretario, Víctor Mallarino.

Poder Ejecutivo Nacional. - Bogotá, 5 de agosto de 1886.
Cúmplase y Publíquese.

J. M. Campo Serrano. - El secretario de Gobierno, Arístides Calderón. - El Secretario de Relaciones Exteriores, Vicente Restrepo. - El Secretario de Hacienda, encargado del Despacho de Guerra, Antonio Roldán. - El Secretario del Tesoro, Jorge Holguín. - El Secretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho de Fomento, Enrique Álvarez.⁶⁰ (Pombo y Guerra, 1986).

Las listas anteriores son dignas de los siguientes comentarios tomados de la historia colombiana:

Primero. Aparece el nombre de J. M. Campo Serrano⁶¹, como el presidente de la República que firmó la ley de la Nueva Constitución de 1886. Sucedió que el titular, Rafael Núñez Moledo había dejado el mando desde el 1 de abril de ese

60 Constitución Política de la República de Colombia, 1886. Lista de integrantes del Consejo Nacional Constituyente y de los miembros del gabinete del Gobierno, firmantes de la nueva Constitución cuando fue sancionada y convertida en Ley de la República.

61 José María Campo Serrano (1832-1915). Fue presidente de la República de Colombia desde el 1 de abril de 1886 hasta el 6 de enero de 1887 (Posada, 1989).

año de 1886 y el designado, José María Campo Serrano, asumió las funciones presidenciales.

Segundo. Rafael Núñez Moledo⁶² fue reelegido por tercera vez para el sexenio hasta 1892. En este período ocuparon la silla presidencial en su orden José María Campo Serrano hasta el 6 de enero de 1887 y Eliseo Payan hasta el 4 de junio de ese año, cuando asumió el poder hasta el 13 de diciembre de 1887, fecha en la que asume de nuevo el vicepresidente Eliseo Payán, siendo destituido por el propio Núñez el 8 de febrero de 1888. El presidente ejerció hasta el 6 de agosto, cuando encargó del gobierno a Carlos Holguín, quien a la postre concluye el período presidencial en agosto 6 de 1892.

Tercero. En ese año, 1892, los colombianos nuevamente reeligieron a Rafael Núñez, esta vez con la fórmula vicepresidencial de Miguel Antonio Caro, el mismo que presentó las bases filosóficas, políticas, sociales, económicas y militares de la Constitución de 1886; el mismo que presentó por instrucciones de Núñez la propuesta de reforma a la Constitución de 1863 y quien defendía las ideas centralistas en el seno del Consejo Nacional Constituyente que formó la Constitución de 1886. Rafael Núñez, desde su Cartagena de Indias, Jura de nuevo como presidente de los colombianos, pero no ejerció tales funciones. Por el contrario, se mantuvo al margen y dio libre campo de acción a su vicepresidente.

Cuarto. Miguel Antonio Caro⁶³ ejerció las funciones con mucha oposición de los conservadores históricos y de los liberales. Hizo uso de los estados de excepción para mantener el orden y enfrentó la guerra civil de 1895, nombrando generalísimo del Ejército en campaña al general Rafael Reyes Prieto, otro de los miembros del Consejo Nacional Constituyente que formó la Constitución de 1886. En su ausencia transitoria del poder, con la intención de habilitarse políticamente y obtener la reelección a la presidencia, delegó las funciones presidenciales en Guillermo Quintero Calderón, otro de los delegatarios del Consejo Nacional Constituyente de 1886. Esta maniobra no le funcionó como deseaba y se vio obligado a asumir de nuevo la presidencia y de paso renunciar a sus pretensiones de reelección.

Quinto. En 1898, al concluir el sexenio de Núñez y de Caro, este último organizó la nueva fórmula de gobierno, con Manuel Antonio Sanclemente como presidente (tenía 83 años de edad) y José Manuel Marroquín como vicepresidente (tenía

62 Rafael Núñez Moledo (1825-1894). Político y escritor colombiano que ocupó varias veces el cargo de presidente (1880-1882; 1884-1886; 1887-1892; 1892-1894), (Dangond, 1988).

63 Miguel Antonio Caro (1843-1909). Fue presidente de la República de Colombia desde 1892 a 1898. Humanista, periodista, escritor, filólogo y político (Guevara, 1984).

72 años de edad), para el período 1898 a 1904 (Delgado y Marroquín, 1959). La historia registra que esta fórmula era y fue manejada por el propio Caro durante el ejercicio de sus funciones. Caro fue quien realmente mandó en este período.

Sexto. En 1904 fue elegido presidente de la República, el general Rafael Reyes, delegatario por el Cauca al Consejo Nacional Constituyente de 1886 y co-formador de la Constitución de ese año. Generalísimo del Ejército en Campaña, durante la guerra de 1895. Luego, como embajador de Colombia en París, fue comisionado por el presidente Miguel Antonio Caro para contratar con el Gobierno de Francia, la Misión Militar Francesa y adquirir los nuevos equipos militares, entre ellos, los cañones De Bange para la artillería. Hoy, la historia le identifica como el autor de la Gran Reforma Militar de 1907.

Mientras que varios de los formadores de la Constitución de 1886, superando las dificultades presentadas por los opositores a la puesta en vigencia de la Constitución, se mantenían en el poder y utilizaban todas las herramientas constitucionales para imponerla y continuar en el poder ocupando la primera magistratura, otros, los encargados de la Secretaría de Guerra y Marina, ahora Ministerio de Guerra, se propusieron y consolidaron la institución armada. Es de reconocer que la inteligencia de Rafael Núñez, la dureza de Miguel Antonio Caro y la firme decisión de los otros delegatarios citados aquí, no solo le dieron a la nación una nueva y centrada constitución, sino que se aferraron al poder por más de 25 años continuos, hasta imponer su vigencia. Lograron estabilizar las instituciones e iniciar la consolidación de estas. El poder político se mantuvo en las manos de los formadores de la constitución de 1886.

El Ejército permanente

Como era de esperarse, al concluir la guerra de 1885 a 1886 y hacer la nueva Constitución, el Ejército inicia un proceso de reducción y organización con miras a ajustarse a las necesidades reales dentro del marco de la nueva Constitución.

El principal problema para lograr la estabilidad de la institución se encontró en los hábitos a los que se habían acostumbrado un buen número de sus hombres. Los partidos Liberal y Conservador habían logrado que los colombianos se alinearan con uno u otro partido y esto trascendió a las filas del Ejército. Desmontar esa costumbre le tomó a la nación más de cuatro lustros.

Cuando, por razón de la guerra, el Gobierno necesitó un general para colocarlo al frente de las montoneras, (así se les llamó en casi todos los casos a las

huestes enfrentadas) para dirigir la guerra y hacer las operaciones, se decidió por personajes reconocidos como amigos leales al partido y los revistió de tal autoridad. Fueron generales sin formación ni educación en instituciones militares. Generales nombrados más no formados. Generales políticos o mejor políticos a los que se les asimilaba al Ejército con el grado militar⁶⁴ (Flórez, 1943). Este vicio se extenderá por muchos años más en el Ejército, incluyendo coroneles y oficiales de menor graduación. Fueron escasas las excepciones en las que el oficial mostró capacidades innatas para mandar tropas en la guerra.

Complementario con el fenómeno anterior, el sistema de reclutamiento había tomado su propia creencia según la cual, si el gobierno era conservador, a los liberales en edad de prestar el servicio militar, no les obligaba; era un asunto de los conservadores a quienes les correspondía ir al Ejército. Bienio tras bienio, los ministros de Guerra se quejaron ante el Senado, en sus memorias, de este vicio generalizado en todo el país, hasta cuando en el proceso de mutación se dieron cuenta de que, quienes realmente aportaban hombres para el Ejército eran los departamentos de Cundinamarca y de Boyacá y, en la medida en que un departamento se encontraba más o menos retirado del centro del país, aportaba más o menos hombres para el Ejército.

Las guerras habían provocado sentimientos de rechazo al uniforme, al Ejército y a la profesión militar. De esto también se quejaron los ministros en sus memorias de la década de 1890 al 1900 y más allá. Se tenía, por cierto, que los ejércitos servían para oprimir a los ciudadanos de corrientes políticas diferentes a las del Gobierno y que los oficiales eran los encargados de cumplir esa funesta tarea. Cuando los intentos de crear y mantener una Escuela Militar estable y consolidada empezaron a ser más frecuentes, no fue fácil conseguir hombres dispuestos a ingresar a la carrera de las armas.

Otro problema que jugó su papel en el proceso para la consolidación del Ejército fue la paga a los militares. El tesoro público estaba en condiciones críticas, maltrecho por los gastos en las guerras, con cuentas de personal difíciles de pagar por servicios prestados y sin fuentes para generar los ingresos necesarios. El valor fijado en el presupuesto de la nación en 1880, fue el mismo hasta más allá de 1895, a pesar de los reclamos y las quejas bienales ante el Congreso, de los ministros encargados del ramo de guerra. Hubo casos en los que la ley fijó el

64 Flórez Álvarez, Leonidas Coronel. Texto histórico de la Escuela Superior de Guerra. El coronel Leonidas Flórez Álvarez en su obra *Campaña en Santander 1899-1900 Guerra de Montaña*, al citar este vicio o debilidad del mando militar, menciona a manera de modelo el caso del general Jorge Holguín, hombre que inspiraba absoluta confianza en los directores del Partido Conservador.

pie de fuerza en cinco mil hombres, pero la ley de presupuesto solo consideraba a cuatro mil quinientos hombres. Los jefes del Ejército debieron estirar los pocos recursos para mantener la institución.

Del conocimiento de los hechos se deduce otro problema: el rezago tecnológico y táctico del Ejército. Cuando los países industrializados del mundo ya habían dotado a sus ejércitos de fusiles, cañones y ametralladoras de retrocarga (armas cargadas por la recámara) que utilizaban cartuchos y en consecuencia sus fuegos alcanzaban distancias cuatro y hasta ocho veces superiores a las de las armas de avancarga (cargadas por la boca de la misma), en Colombia solo era posible contabilizar algunos fusiles de esas características, mas no en cañones ni ametralladoras. El grado de preparación de los oficiales del Ejército contrastaba negativamente con las exigencias de las características de las armas y mucho más, con las técnicas de combate y las tácticas de guerra. Sin duda, la presencia en Colombia de oficiales extranjeros, venidos en busca de negocios con armas por una paga a sus servicios como militares veteranos de guerra, hizo camino hacia la primera modernización del Ejército; que ahora era una institución de toda la sociedad, para toda la sociedad y de tipo permanente.

La consolidación

El punto de partida

La institución militar representa un papel de primer orden en el estado actual de las sociedades civilizadas de todo el mundo, y sería superfluo agregar que esa importancia tiene que ser mayor en pueblos incipientes y en países en donde los gobiernos no cuentan con la estabilidad no discutida de sus instituciones ni con el prestigio tradicional de los siglos (Holguín, 1888, p. 4).

Así se expresaba el ministro de Guerra Carlos Holguín, en su primer informe, a los dos años de haber iniciado la vigencia de la Constitución de 1886.

Más adelante expresó:

El Gobierno se ha propuesto, además, formar un Ejército exclusivamente nacional, ajeno a las luchas y a las discusiones de la política. Las colocaciones, los grados y los ascensos se dan sin atender a otra consideración que la del mérito propio del favorecido. A ningún servidor se le pregunta qué opinión profesa ni de qué filiación política viene. En cambio, no se le permite tampoco ocuparse de ningún asunto extraño a los deberes de su profesión. Y así como cada servidor puede estar seguro de merecer la confianza del gobierno y de obtener los honores, distinciones y recompensas a que lo haga acreedor su buena conducta, debe del

mismo modo estar cierto de que será castigado o despedido si se hace indigno de formar en las filas de los defensores de las instituciones. (Holguín, 1888).

El sentido de estos dos apartes deja en claro que el gobierno de la regeneración se había fijado el firme propósito de organizar, mantener y utilizar un Ejército nacional y permanente. A este propósito fue que se opusieron las costumbres y los hábitos de los años del federalismo e, incluso anteriores, también el retraso técnico y tecnológico. No sabía el ministro que el proceso tendría que salvar varios obstáculos en los años por venir. Sin duda, en 1888, la transformación política y moral de la nación y de sus instituciones estaba en marcha y esto incluía al Ejército.

Consecuente con lo anterior, en esos dos primeros años de la constitución de 1886, se intentó mediante la Ley 14 de 1886, recoger las armas de guerra que tenían en su poder los particulares. Esta autorización reportó un incremento significativo en las existencias del parque del Ejército; por supuesto, muchas de ellas obsoletas. Por medio del Decreto 127 de 1887, se intentó reactivar la Escuela Militar. Este propósito no se logró por falta de recursos.

El 1 de julio de 1888, los efectivos del Ejército, ya reducidos después de la guerra de 1884 a 1885 (Uribe, 2001), eran de 6231 hombres, de los cuales 4841 eran soldados, organizados en el Cuartel General del Ejército, tres divisiones, siete jefaturas militares y un cuerpo de ingenieros.

Con los efectivos, el material, el presupuesto enunciado y la situación descrita en cuanto a costumbres, temores, sentimientos, modernización y hábitos, el Gobierno de la regeneración había comenzado ahora sí, en firme, a transformar política y moralmente las instituciones de la República. La razón: la imposición de la Constitución de 1886, debido a la permanencia en el poder de los personajes que tuvieron la responsabilidad de formarla.

Modernización y profesionalización del Ejército

Dos años después, en julio 20 de 1890, el nuevo ministro de Guerra en sus Memorias de Guerra al Congreso expresó:

Continúa siendo el Ejército el guardián de las sabias instituciones que la República le ha dado... Su moralidad, subordinación y disciplina afianzan cada día más la creencia en la efectividad del orden y de aquí el que la confianza haya renacido en el corazón de los ciudadanos... Debido a esto y al buen comportamiento y civilidad de los Jefes y Oficiales, los pueblos ya no ven en los militares una amenaza, sino una garantía, y el Ejército se ha hecho simpático para todos los ciudadanos. (Holguín, 1890).

Los resultados iniciales, obtenidos a partir de la vigencia de la Constitución de 1886 y de la iniciación del empeño en la transformación política y moral de las instituciones, hacían pensar que muy pronto la nación contaría con un Ejército permanente, profesional, moderno, disciplinado, leal y respetuoso de la constitución y de las leyes. Desde el Ministerio de Guerra se había dado comienzo a nuevos programas de formación, entrenamiento y preparación militar. Ahora contaban los militares con una paga reducida pero puntual, con dotación de uniformes e instrucción civil y religiosa. No era el Ejército ideal, pero era, sin duda, mejor que el de las épocas anteriores.

El artículo 166 de la Constitución de 1886, en lo atinente a los reemplazos en el Ejército, no se había reglamentado, pero el ministro pedía la expedición de la ley, para organizar militarmente al país. Mientras tanto, por medio de la Ley 72 de 1888, se fijó el pie de fuerza del Ejército para el bienio en 5500 hombres. A su turno, mediante el Decreto 16 del 29 de diciembre de ese año, organizó el Ejército así:

diez y siete batallones, un medio batallón, una compañía suelta de infantería y un regimiento de caballería, los cuales componen tres divisiones que se denominan 1^a, 2^a, y 3^a y cuatro columnas o Jefaturas militares... una Comandancia General y el Estado Mayor General. (Holguín, 1890).

Dos años después, en el 1892, el nuevo ministro de la cartera de Guerra y Marina, Olegario Rivera, en sus memorias al Congreso, dio cuenta de los avances logrados para la consolidación del Ejército como una fuerza permanente y disciplinada, dedicada a la defensa y protección de toda la sociedad. El informe presentó un cuadro de acciones en los dos años anteriores que se resume así: Determinaciones disciplinarias contra 272 oficiales eliminados del pie de fuerza; ajustes pecuniarios por cobros no justificados a 71 oficiales. Todos alejados de la fuerza por considerar que su presencia resultaba perturbadora de la disciplina el orden y la lealtad en la institución. De otra parte, demandaba del Congreso las siguientes leyes:

ley de Conscripción, que consulte la justicia en la prestación del servicio militar; ley de Presupuestos que provea al Poder Ejecutivo de los fondos necesarios para satisfacer las necesidades del Ejército, inclusive la Escuela Militar; revisión de la ley de Montepío, para mejorar esta benéfica institución y de la ley de Recompensas para hacerlas justas y efectivas; y reforma del Código Militar en el sentido de ponerlo en armonía con la Constitución, de precisar las obligaciones y prerrogativas del Ejército, de mejorar su organización y dependencia según los adelantos del arte, de deslindar la jurisdicción militar y de llenar los vacíos que tiene. (Rivera, 1892).

De la misma forma, dio cuenta de la apertura de la Escuela Militar, bajo la dirección del capitán de artillería del Ejército norteamericano Henry Rwan Lemly, asimilado al Ejército de Colombia con el grado de coronel; de la contratación como profesor de artillería para el Ejército, del oficial de artillería danés S. Hôeg Warming y de haber aprovechado la oferta que hizo el Gobierno francés para comprarle 5000 de sus rifles Gras, a 25 francos cada uno y un millón de cartuchos, por \$ 31.549,45 francos. (Rivera, 1892).

Al tiempo que había logrado la depuración inicial de la institución, liberándola de elementos perturbadores por sus hábitos adquiridos en los años de guerras y convulsiones internas anteriores a la vigencia de la constitución de 1886, presionaba al Congreso por las leyes de regulación del aparato militar colombiano. Simultáneamente, había dado pasos firmes en dirección a la que podría llamarse la primera modernización verdadera del Ejército nacional. Buscaba el gobierno en cabeza del ministro, consolidar la fuerza de cinco mil hombres bien armados, uniformados, pagados, dotados y atendidos en sus necesidades, con sistemas de instrucción y reemplazos y, actualizados en las técnicas y tácticas propias de las armas modernas. Como lo expresara en otros apartes de su informe, sentía que la sociedad caminaba en dirección a consolidar un Ejército profesional para su defensa, con el apoyo y la decisión del alto Gobierno que, a su turno, de la mano de los promotores y creadores de la nueva Constitución, se mantenían firmes en su empeño de imponerla. Transcurría el año de 1890, es decir, apenas cuatro años de vigencia de la nueva Constitución.

Hacia la modernización del nuevo Ejército

La presencia en Colombia de oficiales extranjeros, como fue el caso del capitán de Artillería del Ejército estadounidense, Henry Rwan Lemly y del capitán, también de Artillería del Ejército de Dinamarca, Sphus Hôeg Warming, ambos en condición de retirados de sus fuerzas, el primero, desde la década de los 80, el segundo, en la de los 90, quienes en su momento resultaron contratados por el gobierno como instructores de artillería y asesores militares, año tras año, con sus recomendaciones al mando militar y al gobierno, lograron, por primera vez, hacer conciencia de la necesidad de organizar, actualizar e iniciar la primera y más completa modernización del Ejército nacional, entre 1890 y 1897. Los hechos más importantes fueron:

Primero: entre 1890 y 1892, se hizo la adquisición, por compra al Gobierno de Francia, de cinco mil fusiles Grass, con todos sus accesorios y un millón de

cartuchos. El Ejército permanente, concretamente la infantería, quedaba dotada en su totalidad, del mismo tipo de fusil. La llegada del nuevo armamento impuso la capacitación de toda la tropa en las técnicas del arma y en las tácticas de infantería, ahora con un fusil de alcance superior a los mil metros. Esto fue toda una novedad para los militares colombianos. Un solo tipo de fusil para todo el Ejército.

Segundo: la creación del primer batallón de artillería con seis baterías y un total de tropas de 580 hombres. Se le llamó Batallón de Artillería No. 1 y su sede fue Bogotá, dotado con los viejos cañones de avancarga (cargados por la boca), existentes en el parque y adquiridos en años diferentes, por razones distintas y bajo condiciones ajenas a cualquier tipo de planeamiento.

Tercero: la primera de varias recomendaciones para la adquisición de artillería para el Ejército, presentada por el coronel Henry Rwan Lemly, director en ese momento de la Escuela Militar, decía:

Para aquellos, (se refiere a los ejercicios de infantería en la Escuela Militar), el número de cadetes es muy pequeño, siendo esta otra razón importante para aumentarlo; y para estos, sólo está provista la Escuela de un cañón “Whitworth” en mal estado. Como la importancia de la Artillería está reconocida por todo el Gobierno, y debe ser especialmente por aquel donde puede temerse, por cualquier causa, trastorno del orden público, y por la ventaja que tiene el Gobierno en la posesión de un armamento no fácil de conseguirse por los revolucionarios, tengo la honra de recomendar muy encarecidamente la adquisición de una batería de Artillería para la Escuela. El número de cadetes es suficiente para su manejo, no lo es para el lucimiento del cuerpo como infantería. Recomiendo por su precisión y por la gran facilidad en su manejo el sistema de “Hotchkiss”, cuya fábrica se encuentra en Saint Denis (Seine), cerca de París; y, como los cañones han de servir para el interior, deben ser de montaña. Una batería de seis cañones de montaña de retrocarga, calibre 0,042 m/m, costará, con todos sus accesorios, sillas etc., unos \$ 7.000 oro. (Rivera, 1892).

Cuarto: en la página IX del informe del ministro de Guerra, Olegario Rivera, se registró la siguiente afirmación: “Los Jefes han mirado con solicitud la instrucción del soldado, que generalmente es buena; y con el fin de mejorar los conocimientos de artillería, descuidados entre nosotros, el Gobierno contrató al Profesor S. Hôeg Warming, oficial danés, cuyos trabajos son satisfactorios” (Rivera, 1892).

Quinto: en 1894, el ministro de Guerra, Edmundo Cervantes, en su informe al Congreso de la República, incluyó además de la prórroga del contrato al capitán de artillería, el danés Sphus Hôeg Warming, su recomendación para

la adquisición de material, armas para la artillería así: “Convendría destinar la suma de sesenta mil pesos para comprar una batería completa de cañones de retro-carga con sus avantrenes, repuestos y municiones a las fábricas de Krupp o de Grusonwerk en Alemania, o a la de Creuzot en Francia” (Cervantes, 1894).

Sexto: con motivo de la guerra de los Sesenta Días, entre enero y marzo de 1895, el pie de fuerza fue aumentado a ocho mil hombres, en un proceso de crecimiento para atender las necesidades de la confrontación entre liberales y gobiernistas. En esa ocasión, fue organizado un Ejército de campaña y puesto al mando del generalísimo Rafael Reyes. Esta fuerza en dos batallas, la Tribuna en Cundinamarca y Enciso en Santander, derrotó a la rebelión, dejando profundo sentimiento de revancha en el bando liberal. Al general se le declaró héroe nacional y se le permitió desfilarse en la capital al frente del Ejército victorioso. No era el Ejército ideal, pero las instituciones y el Gobierno sintieron y experimentaron el valor y los beneficios de la institución militar en la sociedad. La revolución fue vencida y la paz recuperada.

Séptimo: con fecha 22 de julio de 1897, se firmó el contrato entre los gobiernos de Colombia y de Francia, mediante el cual Francia enviaría a Colombia una misión militar. El texto del informe del ministro dice así:

Por orden del señor doctor Molina, ministro de Guerra, el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Colombia en París, señor general D. Rafael Reyes, celebró un contrato con el señor general Billot, ministro de Guerra de la República francesa, para que su gobierno enviase a nuestro país una misión militar, como la que había enviado al Perú, encargada de darle al Ejército colombiano la instrucción militar francesa. (Molina, 1973).

Este contrato fue firmado el 22 de julio del año pasado (Congreso de Colombia, 1898). La misión fue integrada así: capitán Emile Drouhard, del octavo batallón de artillería a pie, experto en fortificaciones de costa, jefe de la Misión Militar; capitán Paul Víctor Sabarthez, del quinto regimiento de ingenieros y el capitán Charles Edourd Laveque, de infantería. Todos oficiales activos en el Ejército de Francia.

Octavo: para ese año, 1897, con la llegada de la Misión Militar Francesa, también se logró la adquisición de tres baterías de cuatro piezas, cada una de cañones de la casa De Bange, reglamentario en Francia. Ahora, se contaba con material de artillería moderno y esto imponía la preparación de los oficiales y de las tropas para su empleo. Infantería y artillería habían quedado medianamente

actualizadas y modernizadas con armamento reglamentario en los mejores ejércitos europeos.

Noveno: en 1898, el ministro de Guerra, en su informe al Congreso de la República, expresa que el pie de fuerza fue fijado en diez mil hombres, en previsión de una nueva confrontación. Un año más tarde, esa nueva confrontación se dio: la guerra de los Mil Días (1899-17-10 hasta 1902-21-11), (Caballero, 1980). En esta, nuevamente el Ejército de la nación, aumentado de emergencia hasta casi cincuenta mil hombres, sale en defensa de las instituciones de la sociedad colombiana. Con muchos errores en lo táctico y en lo militar, debidos a la poca experiencia y a un remanente de los vicios enumerados antes en el Ejército y errores estratégicos por cuanto la conducción de la guerra igualmente estuvo sometida a las conveniencias y necesidades políticas. En dos batallas típicas de la guerra regular (Peralonso, del 15-16 y 17 diciembre de 1899 y Palonegro, del 11 al 25 de mayo de 1900) la revolución fue derrotada, pero los errores militares permitieron que la guerra mutara a una guerra irregular de desgaste que se prolongó por dos años largos. Al final, el Gobierno, mediante el Ejército, impuso el orden en el territorio nacional y recuperó de nuevo la paz para los colombianos. La profesionalización de la institución era ahora tan necesaria como la actualización y modernización sin perder el carácter de permanente y nacional.

Hacia la profesionalización del Ejército permanente

La firme voluntad de los gobernantes para imponer y desarrollar la constitución de 1886 y la permanencia en el poder de sus creadores, hizo posible la estabilización del aparato militar con efectivos permanentes capaces de duplicarlo, triplicar su fuerza y de modernizarse en cuanto a organización, dotación y parcialmente en instrucción. Simultáneamente, se dio la profesionalización. Los dos procesos fueron de la mano de la aplicación de la citada constitución.

Desde 1888, los ministros de guerra, en sus informes bienales al Congreso, hicieron referencia a la Escuela Militar y a la necesidad de contar con una institución de formación de militares de profesión castrense. Fue así como, activada en ese año, funcionó a medias hasta el final de 1889, cuando de nuevo el gobierno, en un mejor esfuerzo, la reorganiza bajo la dirección del capitán asimilado como coronel, Henry Rwan Lemly. Por estrechez presupuestal, decide cerrarla en diciembre de 1892, pero mantiene vinculados al oficial estadounidense y al danés.

Luego de las adquisiciones de los fusiles y de los cañones, como resultado de los estudios y recomendaciones de estos dos militares extranjeros y como consecuencia de las experiencias vividas por el general Rafael Reyes en su condición de Comandante en Jefe del Ejército en Campaña, durante la guerra de los Sesenta Días, y su posterior nombramiento como embajador en París ante el gobierno de Francia y de otros países de Europa, surge la Misión Militar Francesa. Se activa de nuevo la Escuela Militar de Cadetes y se avanza hacia la profesionalización de los oficiales del Ejército.

La guerra, como en todas las ocasiones anteriores, hace que el Gobierno cierre otra vez la Escuela Militar, pero esta vez no hay nueva Constitución. Pasada la guerra, por haber sido gran ausente el general, entre otras razones, los colombianos hacen presidente a Rafael Reyes Prieto⁶⁵. El partido creador de la Constitución de 1886, el Conservador, continúa en el poder y todo hace pensar que permanecerá en el por más años. Este hecho fue uno de los principales causantes de la aplicación y desarrollo de la Constitución de 1886. Sin duda, hecho afortunado para la sociedad en general y, desde luego, para el Ejército nacional.

Una de las tantas tareas emprendidas por el nuevo presidente de la República, a partir del 7 de agosto de 1904, fue la reforma militar. La colaboración del embajador colombiano en Chile, el general Rafael Uribe, sumada a sus experiencias en las dos últimas contiendas desde el bando liberal, hicieron posible el contrato de una nueva misión militar, esta vez, la de Chile.

En 1907, se registra la creación de la Escuela Militar de Cadetes (Rey, 2008), institución que no volvió a cerrar sus puertas (sigue funcionando actualmente) y que ha formado durante 106 ininterrumpidos años, a los oficiales que comandan las unidades del Ejército Nacional (Villasmil, 1964).

Junto a la Escuela Militar, también fueron creados el Batallón Modelo de Infantería y la Batería Modelo de Artillería. Poco tiempo después, la Escuela Naval y La Escuela Superior de Guerra.

La profesionalización del Ejército permanente de la nación, establecido en la Constitución de 1886, se hizo realidad.

65 Rafael Reyes Prieto (1849-1921). Fue presidente de la República de Colombia de 1904 a 1909, comerciante y militar (Monroy, 2008).

Conclusión

Desde sus comienzos, el Ejército surge para atender la necesidad de defensa de los granadinos a partir del momento en que se declaran independientes del régimen español. Al grito de Independencia, la nueva sociedad aporta para la organización militar a sus mejores hombres. De civiles que fueron, terminaron como militares sin otra capacidad que aquella que nació del instinto de protegerse. Tras la victoria, la sociedad los reconoce como héroes y los empodera en el Gobierno.

Los celos y las ambiciones de los que, teniendo el poder, sienten el riesgo de perderlo en manos de los miembros de aquel Ejército inicial, los empeña en la lucha por deteriorarlo y llevarlo a su mínima expresión. Como los acontecimientos desbordaron su capacidad de control, debieron de nuevo recurrir al empobrecido Ejército. Cada vez que la paz fue recuperada, las ambiciones y el temor por la presencia del Ejército en manos del gobernante, los indujeron a proponerse de nuevo su reducción hasta casi su desintegración.

Las convulsiones internas y el caos político y social al interior de los colombianos, llevaron de nuevo a la recapitación y a la redefinición del modelo de Estado y de Gobierno. La Constitución de 1886 trajo a la sociedad colombiana la reorientación en la definición como Estado. Se enrumba la nación hacia un Estado central fuerte, con instituciones definidas y con un Ejército Nacional y permanente para garantizar el orden, la soberanía y las libertades públicas.

Tomadas las determinaciones enunciadas, debió la sociedad, en cabeza del Gobierno, dedicar sus fuerzas a la organización, actualización, modernización y profesionalización del Ejército Nacional.

La conformación de la Constitución de 1886 y la permanencia en el poder de sus formadores, junto con la decisión de los gobernantes de imponer la nueva Constitución y la férrea voluntad de los ministros de la cartera de Guerra de la época de cumplir lo estatuido en la Constitución, dieron a la nación y a la sociedad colombiana el anhelado Ejército Nacional permanente.

Bibliografía

- Araúz, C. A. y Gelós, P. P. (1993). *El Panamá colombiano (1821-1903)*. Panamá: Primer Banco de Ahorros y Diario La Prensa de Panamá.
- Aristizábal, H. G. (1984). *Diccionario de la historia de Colombia*. (vol. 10). Bogotá: Plaza & Janés Editores.
- Beishline, J. R. (1950). *Military management for national defense*. USA: Prentice-Hall.
- Bushnell, D. (1970). *The Santander Regime in Gran Colombia*. USA: Greenwood Publishing Group.

- Caballero, L. (1980). *Memorias de la guerra de los Mil Días*. Bogotá: El Áncora Editores.
- Castrillón, D. (1994). *Tomás Cipriano de Mosquera: biografía*. Bogotá, Colombia: Planeta colombiana Editorial, S.A.
- Cervantes, E. (1894). *Memoria de Guerra 1894*. Bogotá: Ministerio de Guerra.
- Constitución Política de la República de Colombia*. (1886). Bogotá: Leyer.
- Constitución Política de los Estados Unidos de Colombia (1863). Recuperado de <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/5/2212/12.pdf>
- Dangond, A. (1988). *Rafael Núñez: regenerador de Colombia*. Bogotá: Ediciones Anaya.
- Delgado, L. M. y Marroquín, J. M. (1959). *Historia de un cambio de gobierno: estudio crítico-histórico de la caída del gobierno del doctor Manuel Antonio Sanclemente*. Bogotá: Editorial Santafé.
- Flórez, L. (1943). *Campaña en Santander 1899-1900, guerra de montaña*. Bogotá: Escuela Superior de Guerra.
- Franco, N. S. (2000). *Raíces teológicas de nuestras instituciones políticas*. Bogotá: Ediciones Jurídicas Gustavo Ibañez.
- Friede, J. (ed.). (1969). *La batalla de Boyacá, 7 de agosto de 1819, a través de los archivos españoles: recopilación documental, transcrita y anotada*. Bogotá: Banco de la República.
- Fundación para la conmemoración del bicentenario del natalicio y el sesquicentenario de la muerte del General Francisco de Paula Santander (1989). Santander y los Ejércitos Patriotas 1.811-1.819*. Bogotá: Biblioteca Presidencia de la República.
- Garnica, A. M. (1998). *El legado de la "Patria Boba"*. Bucaramanga: Bucaramanga Editores.
- Gil, R. Z. (2012). Las vicisitudes de la Primera República en Colombia (1810-1816). *Revista de Derecho*, (38), 225-240.
- González, F. E. (2006). *Partidos, guerras e Iglesia en la construcción del Estado nación en Colombia, 1830-1900*. Bogotá: Carreta.
- González, F. (2010). La Guerra de los supremos (1839-1841) y los orígenes del bipartidismo. *Boletín de historia y antigüedades*, 97(848), 5-64.
- Guevara, M. A. D. (1984). *La vida de don Miguel Antonio Caro*. (vol. 36). Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.
- Henao, J. y Arrubla, G. (1926). *Historia de Colombia para la enseñanza secundaria*. Bogotá: La independencia.
- Henao, J. (2001). *Constitución Política de Colombia de 1991*. Bogotá D.C.: Editorial Temis.
- Holguín, C. (1888). *Memoria de guerra. Informe del ministro de Guerra*. Bogotá: Congreso de la República.
- Isaza, R. L. (2009). *Historia resumida del Partido Liberal Colombiano*. Bogotá: Partido Liberal Colombiano.
- Malamud, M. (2013). Sociología Militar. *Boletín del Centro Naval*, 837, 383- 388.
- Manfred, A. (1988). *Napoleón Bonaparte* (vol. 121). Buenos Aires: Ediciones AKAL.
- Martínez, E. R. (1990). *La librería de Nariño y los derechos del hombre*. Bogotá: Planeta.
- Mejía, I. R. (2005). La soberanía del 'pueblo' durante la época de la Independencia, 1810-1815. [*]. *Historia crítica*, 29, 101-123.
- Molano, E. S. (1999). *Antonio Nariño, filósofo revolucionario*. Bogotá: Planeta.
- Molina, G. (1973). *Las ideas liberales en Colombia 1849-1914*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Monroy, C. (2008). *El general Reyes, explorador, empresario, militar, constituyente y presidente*. Bogotá: Ediciones Universidad de América.
- Santos, M. J. (2007). *Historia militar del Ejército de Colombia*. Bogotá: Sección de publicaciones del Ejército. Centro de Estudios históricos del Ejército de Colombia.
- Subgerencia Cultural del Banco de la República. (2015). *Historia de los partidos políticos en Colombia*. Recuperado de: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/politica/historia_partidos_politicos_colombia
- Ocampo, J. (1989). El problema de las formas políticas para el nuevo Estado nacional. *En: Nueva Historia de Colombia*. (pp. 45- 67). Bogotá: Planeta.

- Ortiz, D. (2002). *José María Melo: la razón de un rebelde*. (3ª ed.), Ibagué: Editorial Producciones Géminis.
- Pombo, M. A y Guerra, J. J. (1986). *Constituciones de Colombia*. (4ª ed.), Tomo I. Bogotá: Talleres Gráficos Banco Popular.
- Posada, I. A. (1989). *Presidentes de Colombia: 1810-1990*. Bogotá: Planeta Colombiana Editorial S.A.
- Prada, A. C. (2004). La sangrienta Batalla de La humareda. *Boletín de historia y antigüedades*, 91(825), 371-384.
- Rey, M. F. (2008). La educación militar en Colombia entre 1886 y 1907. *Historia crítica*, (35), 150-175.
- Rivera, O. (1892). *Memoria de guerra 1892*. Bogotá: Ministerio de Guerra.
- Robayo, J. M. (2010). Reflexiones en torno al impacto de la Patria Boba. La independencia de Tunja y su provincia 1810–1815. *Historia y Memoria*, (1), 11-33.
- Rojas, C. (2008). La construcción de la ciudadanía en Colombia durante el gran siglo XIX, 1810-1929. *Poligramas* 29, 295- 333.
- Safford, F. (1977). *Aspectos del siglo XIX en Colombia*. (vol. 2). Bogotá: Ediciones Hombre Nuevo.
- Samper, J. M. (1886). *Historia crítica del derecho constitucional colombiano*. Tomo I. Bogotá: Temis.
- Tirado, Álvaro. (1989). *El Estado y la política en el siglo XIX. Capítulo de la nueva historia de Colombia*. Bogotá: Planeta.
- Uribe, M. T. (2001). Las guerras por la nación en Colombia durante el siglo XIX. *Estudios Políticos*, (18), 9-19.
- Uribe-Urán, V. M. (2012). Insurgentes de provincia: Tunja, Nueva Granada y el Constitucionalismo en el mundo hispánico en la década de 1810. *Historia y Memoria*, (5), 17-48.
- Villasmil, M. G. (1964). *Escuelas para formación de oficiales del Ejército: origen y evolución de la Escuela Militar*. Bogotá: Ministerio de Defensa.
- Villegas, G. L. (2015). Historia de los partidos políticos en Colombia. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 10(1), 10-42.
- Zuluaga, R y Uriel, F. (1991). José María Obando: omisión, traición y rebelión. *Revista Credencial Historia*, 19. Recuperado de: <http://www.banrepcultural.org/node/32579>